Oscar Cifuentes <oscar.cifuentes@efr-cundinamarca.gov.co>

INF-INT-EFR091-029-2022 - ATENCION A SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA FALTA DE ENTREGA DE PREDIOS PARA DEMOLICIÓN.

3 mensajes

Diego Osorio <coordinadortecnico@grupoymc.com> 22 de marzo de 2023, 15:39
Para: "oscar.cifuentes@efr-cundinamarca.gov.co" <oscar.cifuentes@efr-cundinamarca.gov.co>
CC: Infraestructura Nacional LTDA <ymcadmon@gmail.com>

INF-INT-EFR091-029-2022

Bogotá D.C., 22 marzo de 2023

Señores:

EMPRESA FERREA REGIONAL

Att. Ing. OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA

Director Técnico

Ciudad.

REFERENCIA: CTO EFR-091-2022, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S– EFR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III.

ASUNTO: ATENCION A SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA FALTA DE ENTREGA DE PREDIOS PARA DEMOLICIÓN.

Apreciados señores,

En atención al comunicado recibido el día 22 de marzo de 2023 vía correo electrónico en el cual la Empresa Férrea Regional EFR, en que solicita prorrogar la suspensión del Contrato EFR-091-2022 debido que a la fecha no se han superado las condiciones que originaron la suspensión de actividades en el contrato de obra; El Contratista considera pertinente una única Ampliación de la Suspensión del Contrato de obra de la referencia, de acuerdo con las siguientes precisiones:

CONSIDERACIONES:

1) Que de acuerdo a lo solicitado por la Empresa Férrea Regional en comunicación recibida 22 de marzo de 2022 mediante correo electrónico, se tiene:

El pasado 23 de enero de 2023, se realizó la suspensión de los contratos de interventoría No 090-EFR-2022 y de obra No 091-EFR-2022; teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado las condiciones que originaron la suspensión de actividades en los contratos, de manera atenta se solicita realizar la prórroga de la suspensión teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. y la empresa INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S suscribieron el Contrato No. 91-EFR-2022 con el objeto de "Realizar la demolición y limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR, para la ejecución del proyecto: extensión de la troncal NQS del sistema integrado de transporte masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha fase II y III."

b) Que a su vez, la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. y GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S suscribieron el Contrato No. 090-EFR-2022 con el objeto de "Realizar la interventoría técnica administrativa, financiera y jurídica al contrato cuyo objeto es realizar la demolición y limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR, para la ejecución del proyecto: extensión de la troncal NQS del sistema integrado de transporte masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha fase II y III".

c) Que el 21 de junio de 2022 las partes suscribieron las actas de inicio del contrato de demolición No. 091-EFR-2022 y del contrato de interventoría No. 090-EFR-2022.

d) Que el 20 de septiembre de 2022 se suspendieron los contratos en mención por el término de dos meses contados a partir del 20 de septiembre 2022, teniendo en cuenta que se encontraba pendiente la disponibilidad de 18 predios a demoler y que persistían las labores de desmonte de equipos de surtidores especiales y tanques de almacenamientos de combustibles incluidos dentro de las labores a cargo del propietario del predio TM-2-056.

e) Que el 27 de octubre, con radicado de la Empresa Férrea Regional - EFR No 2022100000048042 la señora Carmenza Cantor Bernal, en su condición de beneficiaria y cabeza de la unidad social del predio identificado con matrícula inmobiliaria 051-6411 ubicado en la Carrera 4 #15-11 e identificado internamente en la EFR como TM-2-056 del Municipio de Soacha, solicitó a la EFR plazo adicional de 15 días calendario para hacer entrega del inmueble, dadas las dificultades que se han tenido en las labores de excavación para la extracción de los tanques de almacenamiento de combustible de la estación.

f) Que cumplidos los 15 días solicitados como plazo adicional mencionados en el párrafo anterior, la EFR no ha recibido el predio TM-2-056 para continuar con la actividad de demolición y superar las condiciones que llevaron a la suspensión del contrato.

g) Que el 18 de noviembre de 2022 se suspendieron los contratos en mención por el término de dos meses contados a partir del 18 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que se encontraba pendiente la disponibilidad de predios a demoler.

h) Que adicional a lo anterior, la gestión predial que adelanta la EFR presenta el siguiente estado:

I. En distintos escenarios, tanto en trabajo de campo como en reuniones y mesas de trabajo se ha evidenciado la pertinencia de efectuar la revisión respecto de la ubicación tanto de la línea de compra como de los paramentos localizados para la elaboración de las fichas prediales, procedimiento que permitió establecer la necesidad de realizar la adquisición de mayores cantidades de área en 11 de los inmuebles requeridos, objeto de esta revisión se solicitó ante la Empresa Inmobiliaria y de Servicios de Cundinamarca el ajuste de los 11 insumos, de lo cual ya cuenta con alcances de avalúos comerciales aprobados con el fin de continuar el proceso de alcances de oferta de compra tendientes a la entrega de estos predios.

II. Aún se está pendiente de la definición técnica del requerimiento o no adicional de más suelo en los predios ubicados en la Calle 15 Sur, y sobre los cuales aún no se tiene certeza de mantener los procesos de adquisición con las franjas ya ofertadas o si se deben realizar alcances a los predios ya ofertados en este sector.

III. Dentro del proceso de gestión predial de los predios ofertados, se han recibido comunicaciones y peticiones de los propietarios de los predios respecto a las adquisiciones, y en especial del tratamiento de las fachadas y las construcciones anexas y que deben ser requeridas para la ejecución del proyecto, en este sentido, se han venido resolviendo las inquietudes, sin embargo existen procesos que se encuentran en trámites de alcance de oferta, dado que por conceptos normativos y de patología estructural se han modificado en algunas casos, áreas de terreno y construcción a adquirir.

En tales circunstancias y en consideración a los términos determinados para adelantar la gestión predial, resulta pertinente realizar la suspensión del contrato de demoliciones por un término de dos meses.

i) Teniendo en cuenta que el proceso de gestión y adquisición predial depende de la definición de la discusión con el contratista de Lote 1, Consorcio Vial de Soacha y que las condiciones para proceder con la demolición del predio TM-2-056 no se han superado, se requiere la suspensión de los contratos de interventoría No 090-EFR-2022 y de obra No 091-EFR-2022 por el término de dos (2) meses más en consideración con las razones anteriormente señaladas.

SOLICITUD:

En conclusión, nos acogemos a la solicitud de la Empresa Férrea Regional de realizar una ampliación de la suspensión al contrato EFR-091-2022 por dos meses.

Realizar una única ampliación de la presente de la suspensión, teniendo en cuenta que en este plazo se debe finiquitar la gestión predial que adelanta la Empresa Férrea Regional; dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta que se aproxima el cambio de vigencia, lo que puede generar sobrecostos no contemplados en el contrato, que inicialmente se proyectó ejecutar en una sola la vigencia, la del año 2022.

Agradecemos certificar mediante documento emitido por la EFR sobre el estado de las suspensiones con el fin de actualizar las pólizas del contrato.

Atentamente,

INF-INT-EFR091-029-2022 Solicitud de Ampliación suspension Contrato EFR_091 por 2 meses.pdf
297K

Oscar Cifuentes <oscar.cifuentes@efr-cundinamarca.gov.co> 22 de marzo de 2023, 15:40
Para: Correspondencia EFR <luzd.pacheco@efr-cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo,

Remito para que sea asignado un radicado de entrada, muchas gracias.

Cordialmente,

Oscar Cifuentes
Director Técnico
oscar.cifuentes@efr-cundinamarca.gov.co
Teléfono Conmutador: +57 (60)(1) 7451962
Empresa-Ferrea-Regional efrcundinamarca efrcundinamarca
https://www.efr-cundinamarca.gov.co/
Si no es indispensable, favor no imprimir este correo, cuidemos el medio ambiente.

[Texto citado oculto]

INF-INT-EFR091-029-2022 Solicitud de Ampliación suspension Contrato EFR_091 por 2 meses.pdf
297K

Correspondencia EFR <correspondencia@efr-cundinamarca.gov.co> 22 de marzo de 2023, 15:54
Para: Oscar Cifuentes <oscar.cifuentes@efr-cundinamarca.gov.co>, coordinadortecnico@grupoymc.com

Estimado (a)

La Empresa Férrea Regional S.A.S. informa la radicación exitosa de su comunicado bajo el número **2023102000021492** .

Recuerde que sus datos serán tratados de acuerdo a nuestra política de protección de datos la cual puede consultar aquí.

Agradecemos el diligenciamiento de encuesta de percepción aquí

Cordialmente,

Correspondencia
correspondencia@efr-cundinamarca.gov.co
Teléfono Conmutador: +57 (60)(1) 7451962
Empresa-Ferrea-Regional efrcundinamarca efrcundinamarca
https://www.efr-cundinamarca.gov.co/
Si no es indispensable, favor no imprimir este correo, cuidemos el medio ambiente.

[Texto citado oculto]